



## Novedades en relación con la economía social

Se ha publicado en el BOE número 87, de 9 de abril de 2026, la Ley 1/2026, de 8 de abril, integral de impulso de la economía social, cuyo objetivo, según el preámbulo, es actualizar el marco normativo de la economía social, ajustando un modelo eficaz a las nuevas circunstancias económicas y sociales.

Esta norma modifica esencialmente 4 normas, sin perjuicio de las disposiciones finales.

Además, en cuanto a las modificaciones propuestas, hay que tener en cuenta, como la propia norma reitera, que serán de aplicación, sin perjuicio del ejercicio, el avance y el desarrollo de la competencia exclusiva en estas materias en los Estatutos de autonomía.

### Cooperativas

Se modifica la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, para optimizar la eficacia del funcionamiento interno de las mismas en lo referido a las formas de participación y el ejercicio de derechos digitales o telemáticos.

Para asegurar este objetivo se introducen modificaciones respecto al concepto y denominación de las sociedades cooperativas, en relación con el domicilio social, página web corporativa y comunicaciones electrónicas, así como derechos de los socios, especialmente en materia de derechos de información y participación y uso de las nuevas tecnologías.

Igualmente, se incluyen novedades respecto a la Asamblea General, ya que se articulan nuevas modalidades de convocatoria atendiendo a la actual realidad digital, se actualiza su constitución y el voto por representante, así como los extremos que integrarán el acta de las reuniones y respecto al Consejo Rector, se revisa su composición y elección, así como su funcionamiento.

Además, se incorporan determinados elementos referidos a temas de igualdad, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, especialmente por medio de la regulación de la comisión de igualdad, cuyas funciones y composición habrán de estar recogidas en los estatutos de aquellas sociedades cooperativas que opten por su previsión, así como a los denominados planes de igualdad cooperativos.

Se pretende también dar prioridad a la identidad cooperativa, al concretar los supuestos de descalificación administrativa de entidades que, bajo la apariencia de cooperativas, persiguen un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él.

Se introducen nuevas previsiones para las aportaciones obligatorias y se flexibiliza, en casos de objetiva excepcionalidad, la utilización finalista del fondo de educación y promoción.

Se modifican las causas de descalificación de las sociedades cooperativas, regulando un instrumento que contribuye a levantar el velo respecto de situaciones diversas, especialmente para luchar contra las denominadas falsas cooperativas.

También se califica a las sociedades cooperativas como entidades sin ánimo de lucro.

Finalmente, con la finalidad de fomentar las sociedades cooperativas, a través de una legislación adecuada, se modifica la regulación sobre el Consejo para el Fomento de la Economía Social, incorporando previsiones sobre el desarrollo de la información estadística de las entidades de la economía social y se altera el régimen de aplicación a las cooperativas de las disposiciones de Seguridad Social para la contratación a tiempo parcial.

### Empresas de inserción

Se modifica la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, para actualizar algunas cuestiones relativas a desvincular los conceptos de exclusión y vulnerabilidad de quienes pueden ser contratados por estas empresas, de manera que estos conceptos quedan exclusivamente vinculados a los factores externos, de orden económico, social, relacional, ambiental o personal a los que quedan expuestas las personas.

Se reordena la actuación e intervención de los servicios públicos, así como el mismo concepto de empresa de inserción y los requisitos para la obtención de esta calificación. Se avanza en la descripción de las entidades promotoras de las empresas de inserción en el proceso de calificación y se clarifican las actuaciones de las Administraciones públicas y de las propias empresas en estos itinerarios.

Asimismo, se actualiza el marco de contenidos mínimos, común para todo el Estado, de los itinerarios de inserción, causa y objeto de la contratación de las personas sujetas a factores de riesgo de exclusión y de los que dependen la mejora de su empleabilidad.

Igualmente, se regulan ajustes en la norma sobre la ratio de trabajadores que acompañan y garantizan el cumplimiento de la finalidad de ese itinerario de inserción.

Se avanza en el régimen jurídico y modalidades de contrato de trabajo, regulando un denominado “contrato para la transición al empleo ordinario”, así como en las condiciones de trabajo y en el régimen de la suspensión o extinción del contrato y se refuerzan los porcentajes mínimos de la reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación en las contrataciones públicas.

### Ley de Economía Social

Se modifica la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, para incorporar algunas formas empresariales ya reconocidas a nivel europeo, se clarifica el ámbito de aplicación objetivo de estas entidades, añadiendo la alusión a los centros especiales de empleo de iniciativa social, se introduce el concepto de empresa social y se enfatiza la declaración de entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General. Además, se avanza en la regulación de los actos de atribución de los Servicios de Interés Económico General.

Igualmente, se reformula el Catálogo de Entidades de Economía Social que pasa a consignarse como una herramienta estatal de carácter estadístico y se regula el fomento y

difusión de la economía social con el interés de adaptar su contenido a la nueva realidad de las distintas familias que la integran.

Asimismo, se fomenta con carácter transversal, integrado y con perspectiva de género, las iniciativas de la economía social en los instrumentos de planificación estratégica de las distintas políticas sectoriales y, en particular, en las de crecimiento del empleo, de promoción del emprendimiento y de desarrollo económico, social y ambiental sostenible e inclusivo.

### Régimen fiscal de las cooperativas

Se modifica la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas, introduciendo, como cooperativa especialmente protegida, la cooperativa de viviendas.

### Disposiciones finales

Finalmente, en las disposiciones finales, se introducen modificaciones en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, especialmente en cuanto a la actuación de las Administraciones públicas y la Fundación Estatal para la prevención de Riesgos Laborales; en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a los denominados “contratos reservados”, así como en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.